



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara Diputados*



## La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

### DECLARA

De honda preocupación por los datos arrojados por la encuesta desarrollada por La Colectiva de Trabajadoras Judiciales, la cual señala que el 95% de las mujeres que desempeñan sus tareas en el Poder Judicial Bonaerense, sufrieron alguna situación de violencia de género en su lugar de trabajo.

Asimismo, acompañar al colectivo de trabajadoras, en las búsquedas de protocolos que garanticen su integridad física y emocional, entendiendo que si este reclamo nace del seno de donde debiera impartirse justicia, las expectativas para la consecución de erradicación de la violencia de género para el resto de la comunidad se verían menguadas.

  
Dr. ALBERTO CONOCCHIARI  
Diputado  
Bloque Frente de Todos  
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara Diputados*



## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto expresar la intranquilidad y preocupación, debido a los resultados obtenidos de la investigación realizada por La Colectiva de Trabajadoras Judiciales, los que demuestran que el 95% de las mujeres empleadas en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, han atravesado alguna situación de violencia de género en dicho ámbito laboral.

La investigación se realizó con el fin de obtener un diagnóstico estadístico sobre la existencia o no, de situaciones de violencia de género que puedan padecer aquellas trabajadoras en el ámbito judicial, de esta manera los datos lanzados por dicha encuesta virtual fueron profundamente alarmantes y abren camino a replantearse sobre la suficiencia de nuestras políticas públicas destinadas a la erradicación de la violencia de género en todas sus índoles.

De este modo, la encuesta se organizó acorde a cinco tipos de violencia de género, entre ellas: violencia simbólica, violencia psicológica, violencia económica, violencia sexual y violencia física. De allí surgió que el 95% de las encuestadas sufrió al menos uno de los tipos de violencia de género en el ámbito donde desenvuelve sus tareas, donde además el 93% dijo haber padecido violencia simbólica, el 64% violencia psicológica, el 60% violencia sexual, el 46% violencia económica y el 7% violencia física.

Así entonces, a dicho resultado se llegó a través de la recepción de 267 formularios completados por empleadas, funcionarias y magistradas pertenecientes a distintos fueros y departamentos judiciales, lo cual significa que más de doscientas cincuenta mujeres han sufrido violencia por su sola condición de género en su ámbito profesional, lo que refleja un proceder débil e inaceptable que nos indica que nuestro país debe ser más efectivo, implacable contra la violencia de género en todas sus especies, comenzando desde la misma división de poderes y sus respectivos espacios de desenvolvimiento.

No obstante, solo el 27% de las encuestadas señaló haber formulado una denuncia, queja o reclamo acerca del triste episodio experimentado, recibiendo a cambio, en la mayoría de los casos silencio por parte del sistema. De esta manera, es fácil prever que el 77% restante omitió dicho paso por falta de confianza en el sistema, miedo a no ser escuchadas y comprendidas, temor a sufrir represalias o desventajas laborales. Como consecuencia de todo ello, el 23% de las mujeres víctimas tuvo la necesidad de solicitar licencias, y el 55% pidió traslados o planteó su renuncia.

Por tales causas, Antares Dudiuk, integrante de La Colectiva señaló: *“En muchas dependencias del Poder Judicial contamos con trabajadoras o funcionarios y funcionarias comprometidos/as con la incorporación del enfoque de género en sus causas. Lo que sucede es que esto no puede ser ni personal, ni sectorial. Debe ser transversal a todo el Poder Judicial. Por*



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara Diputados*



*eso la exigencia de una Secretaría de género en la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, es clave en la transversalidad"*

Asimismo, el 8 de marzo, en el marco del Día Internacional de la Mujer, la agrupación dio a conocer dos petitorios a presentar ante la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires con los resultados del trabajo y una serie de demandas, entre ellas detallan: La necesidad de conformar un protocolo de abordaje para la contención de las trabajadoras víctimas, donde el órgano apropiado para formularlo será la Secretaria de Género, conformado por personal especializado; La capacitación de las y los operadoras/es quienes cuestionaran las capacitaciones en el marco de la Ley Micaela; La inclusión laboral del colectivo trans; El cambio de régimen de licencias, la cual debe adaptarse a las leyes de matrimonio igualitario y de identidad de género; entre otras solicitudes.

En nuestro país, a partir de la Ley N°24.632 de Aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la conocida Convención de Belém Do Pará... múltiples son las leyes que se han creado con el fin de paliar la violencia contra las mujeres en nuestro territorio, puesto así, se sancionó en el año 2009 La Ley Nacional N°26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales, junto a todas sus modificaciones. En consecuencia, la Provincia de Buenos Aires, en el año 2010 dicto la Ley N°12.569 de Violencia Familiar en donde su artículo 4 bis refleja su clara adhesión y seguimiento a la Ley Nacional.

Diez años más tarde, se sancionó la Ley N°27.499 conocida como "Ley Micaela" junto con la Provincia de Buenos Aires en su Ley N°15.134 establecieron la capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.

No obstante, este año 2021 se dicto el Decreto 123/2021 el cual dispuso la creación de El Consejo Federal para la prevención y el abordaje de femicidios, travesticidios y transfemicidios en el ámbito del Programa Interinstitucional de abordaje integral de las violencias por motivos de género. El objetivo es garantizar el abordaje integral, eficaz y articulado por parte de los distintos organismos involucrados del Estado Nacional, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De esta manera, se pueden observar múltiples leyes que se han sancionado y publicado para intentar menguar la violencia contra la mujer, otros ejemplos es la Ley Provincial N°12.539 la cual crea la Comisión Bicameral para la igualdad de derechos, oportunidades y trato hacia las mujeres; o también la Ley Provincial N°13.138 de Conmemoración del Día de la No Violencia Contra la Mujer en todos los establecimientos educativos de la Provincia realizando jornadas de reflexión y concientización; o la Ley Provincial N°13.748 instituyendo el 25 de noviembre de cada año el Día Provincial Contra la Violencia Hacia Las Mujeres; entre otras.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara Diputados*

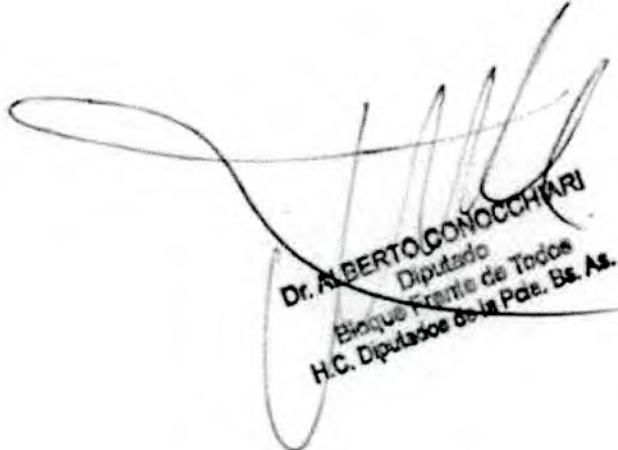


Como resultado, todas las leyes mencionadas poseen un objetivo común, proteger el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia, focalizando las políticas públicas en su prevención, tratamiento, sanción, erradicación y extinción de cualquier tipo de violencia ejercida contra ellas.

Por tales motivos, es fundamental velar por los derechos de género, garantizando de tal forma la seguridad jurídica puesta en jaque constantemente. Es necesario asegurar la correcta aplicación de las leyes, el control pormenorizado de las denuncias realizadas en contextos de género, brindándole a las mujeres las herramientas que el Estado ya desea otorgarle a través de sus disposiciones, para que se sienta segura y a salvo, sin temor ninguno de represalias o silencio del sistema. Para ello es primordial la actuación por parte del poder judicial, hacer valer las capacitaciones otorgadas por la Ley Micaela y así combatir cualquier índice o situación que demuestre un ejercicio de violencia contra las mujeres.

Por tales motivos, el dictado de leyes y disposiciones, la creación de programas y políticas públicas, son elementos esenciales para combatir la violencia de género, lo cual es necesario cuente además con el respaldo del actuar consecuente tanto del Estado en sus tres poderes, todos y cada uno de sus miembros, y de la sociedad en su totalidad. Esa será la manera correcta, o quizás la única, de atacar los índices de violencia contra las mujeres, que postergan el progreso efectivo de la igualdad en nuestro país.

Por todo lo expuesto, es imprescindible terminar con los mandatos patriarcales que aun actualmente afectan el ámbito laboral en la provincia, los cuales deconstruyen día a día a la sociedad argentina y bonaerense, por ello es que solicito a las Sras. Diputadas y Sres. Diputados que acompañen con su voto favorable el presente proyecto de Declaración.-

  
Dr. ALBERTO CONOCCHIARI  
Diputado  
Bloque Frente de Todos  
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.